



ORDEN PRI/971/2020, de 2 de octubre, por la que se aprueba la modificación número 2 del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales para el periodo 2020-2023.

Por Orden PRI/191/2020, de 28 de febrero, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales para el período 2020-2023, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

El Director General de Relaciones Institucionales ha solicitado con fecha 3 de septiembre de 2020 modificar dicho Plan Estratégico. Tal y como propone, de acuerdo con lo previsto en el convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón para fomentar el desarrollo económico de la provincia de Teruel y la corrección de los desequilibrios existentes, conocido como Fondo de Inversiones de Teruel, suscrito el 11 de diciembre de 2019 y cuya vigencia se extiende hasta el 31 de marzo de 2023, y una vez aprobados el conjunto de proyectos de inversión incorporados en este Fondo, en aplicación de lo dispuesto en la cláusula cuarta.4 del convenio, se considera conveniente modificar nuevamente el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales incorporando una nueva línea de subvención al Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales para el periodo 2020-2023, relativa a la concesión de una subvención directa al Ayuntamiento de Teruel, dirigida al "Conservatorio en el Edificio Asilo de San José y Centro social de San Julián. Teruel", por un importe de 1.000.000 de euros, en el marco del Fondo de Inversiones de Teruel 2019. Esta subvención tendrá carácter plurianual durante la vigencia del Plan Estratégico de Subvenciones y su coste estará ligado necesariamente al desarrollo y ejecución de la citada obra y a la consignación que, para cada año, se prevea en el convenio del Fondo de Inversiones de Teruel.

A propuesta de la Dirección General de Relaciones Institucionales se considera conveniente modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales para el periodo 2020-2023 incorporando las siguientes seis nuevas líneas de subvención, relativas a la concesión de subvenciones directas a la Diputación Provincial de Teruel, en el marco del Fondo de Inversiones de Teruel de 2019:

- a) Carreteras Provinciales - 1.800.000 euros.
- b) Herramientas de promoción de la provincia de Teruel destinadas a inversores nacionales y extranjeros, y empresas - 300.000 euros.
- c) Plan estratégico de desarrollo económico en la provincia de Teruel: Estudio de innovación para la transición justa de la provincia de Teruel - 100.000 euros.
- d) Proyecto "Conectamos Teruel" - 250.000 euros.
- e) Nuevos Parques de bomberos provinciales - 700.000 euros.
- f) Infraestructuras culturales: museo provincial de Teruel - 700.000 euros.

Se propone que esta subvención tenga carácter plurianual durante toda la vigencia del Plan Estratégico de Subvenciones, en función, en todo caso, del desarrollo y ejecución de las citadas actuaciones y según consignación que, para cada año, se prevea en el convenio del Fondo de Inversiones de Teruel.

Asimismo, a propuesta de la Dirección General de Relaciones Institucionales se considera conveniente modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales para el periodo 2020-2023 incorporando una nueva línea de subvención relativa a la convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva dirigida a infraestructuras municipales de la provincia de Teruel, destinadas, en concreto, a proyectos de inversión, como la ejecución de infraestructuras, obras, equipamientos, así como la adquisición de suministros y bienes inmuebles, por un importe de 7.000.000 euros, en el marco del Fondo de Inversiones de Teruel de 2019.

Se propone que esta subvención tenga carácter plurianual durante la vigencia del Plan Estratégico de Subvenciones y su coste estará ligado necesariamente a la aprobación y resolución de cada una de las convocatorias de ayudas y a la consignación que, para cada año, se prevea en el convenio del Fondo de Inversiones de Teruel.

Estas modificaciones han sido autorizadas por el Gobierno de Aragón mediante Acuerdo de 16 de septiembre de 2020, de conformidad con lo previsto en el artículo 5.8 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón en redacción dada al mismo por la disposición final tercera de la Ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Ética Públicas.

Por todo lo expuesto, de conformidad con la propuesta del Director General de Relaciones Institucionales, y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el ordenamiento jurídico, resuelvo:



Aprobar la modificación número 2 del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales para el periodo 2020-2023, consistente en:

Primero.— Incorporar una nueva línea de subvención al Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales para el periodo 2020-2023, relativa a la concesión de una subvención directa al Ayuntamiento de Teruel, dirigida al “Conservatorio en el Edificio Asilo de San José y Centro social de San Julián. Teruel”, por un importe de 1.000.000 de euros, en el marco del Fondo de Inversiones de Teruel 2019. Y en su virtud, incorporar al anexo del Plan la ficha correspondiente, que se adjunta a la presente Orden.

Segundo.— Incorporar las siguientes seis nuevas líneas de subvención al Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales para el periodo 2020-2023, relativas a la concesión de subvenciones directas a la Diputación Provincial de Teruel en el marco del Fondo de Inversiones de Teruel de 2019:

- g) Carreteras Provinciales - 1.800.000 euros.
- h) Herramientas de promoción de la provincia de Teruel destinadas a inversores nacionales y extranjeros, y empresas - 300.000 euros.
- i) Plan estratégico de desarrollo económico en la provincia de Teruel: Estudio de innovación para la transición justa de la provincia de Teruel - 100.000 euros.
- j) Proyecto “Conectamos Teruel” - 250.000 euros.
- k) Nuevos Parques de bomberos provinciales - 700.000 euros.
- l) Infraestructuras culturales: museo provincial de Teruel - 700.000 euros.

Tercero.— Incorporar una nueva línea de subvención relativa a la convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva dirigida a infraestructuras municipales de la provincia de Teruel, destinadas, en concreto, a proyectos de inversión, como la ejecución de infraestructuras, obras, equipamientos, así como la adquisición de suministros y bienes inmuebles, por un importe de 7.000.000 euros, en el marco del Fondo de Inversiones de Teruel de 2019.

Y en su virtud, incorporar al anexo del Plan las fichas correspondientes, que se adjuntan a la presente Orden.

Zaragoza, 2 de octubre de 2020.

**La Consejera de Presidencia y
Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**



Centro Gestor:	
10040- DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES	
Programa o área de actuación:	
FONDO DE INVERSIONES DE TERUEL	
Objetivos estratégicos:	
Fomentar iniciativas culturales, en especial las destinadas a la rehabilitación y creación de bienes de contenido cultural.	
Línea de subvención 3.7:	
PROYECTO "Conservatorio en Edificio Asilo de San José y Centro Social de San Julián en la ciudad de Teruel".	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:	
Impulso y coordinación de los programas, acciones y actividades cuando afecten a varios Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (letra g) del artículo 1 del Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por la que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	
Rehabilitación de un edificio de principios del siglo XX, ubicado en el barrio de San Julián de la ciudad de Teruel para Conservatorio Profesional de música y Centro Socio Cultural, que redundará en la dinamización y la diversificación de la estructura productiva y cultural local, favoreciendo el crecimiento y la mejor oferta de servicios de la ciudad y su provincia.	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se prevea en el Convenio del Fondo de Inversiones de Teruel	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Recursos propios	50%
g) Plan de acción:	
Mediante concesión directa por Orden de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales al Ayuntamiento de Teruel, en los términos que la Comisión de Seguimiento del Fondo de Inversiones de Teruel haya aprobado el proyecto de inversión.	
h) Indicadores:	
Grado de construcción efectiva y disposición de equipamiento necesario del Conservatorio en el edificio Asilo de San José y Centro Social de San Julián en la ciudad de Teruel.	



Centro Gestor:	10040- DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES	
Programa o área de actuación:	FONDO DE INVERSIONES DE TERUEL	
Objetivos estratégicos:	Apoyo a la creación y mejora de infraestructuras del transporte que tengan como finalidad mejorar la conectividad de la provincia de Teruel y su integración en las redes de transporte intra-autonómicas e inter-autonómicas.	
Línea de subvención 3.8:	Proyecto de inversión en la red viaria de la provincia de Teruel.	
a) Procedimiento de concesión:		
Concurrencia competitiva		
Concesión directa*	X	
b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:	Impulso y coordinación de los programas, acciones y actividades cuando afecten a varios Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (letra g) del artículo 1 del Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por la que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	Realización de obras de ensanche, mejora, acondicionamiento y refuerzo de firme de diversas carreteras provinciales de la Red Catalogada de Carreteras de la Diputación Provincial de Teruel.	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):		
Anual		
Plurianual	X	
e) Costes previsibles:	El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se prevea en el Convenio del Fondo de Inversiones de Teruel.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:	
91002 Recursos propios	50%	
g) Plan de acción:	Mediante concesión directa por Orden de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Diputación Provincial de Teruel, en los términos que la Comisión de Seguimiento del Fondo de Inversiones de Teruel haya aprobado el proyecto de inversión.	
h) Indicadores:	Grado de ejecución efectiva de las obras en la red de carreteras de la Diputación Provincial de Teruel.	



Centro Gestor:	10040- DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES	
Programa o área de actuación:	FONDO DE INVERSIONES DE TERUEL	
Objetivos estratégicos:	Apoyo al fomento de iniciativas culturas, en especial las destinadas a la rehabilitación y creación de bienes de contenido cultural.	
Línea de subvención 3.9:	Proyecto continuidad de obras de ampliación del Museo provincial de Teruel.	
a) Procedimiento de concesión:		
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>	
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>	
b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:	Impulso y coordinación de los programas, acciones y actividades cuando afecten a varios Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (letra g) del artículo 1 del Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por la que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	Continuidad de las obras de ampliación del Museo provincial de Teruel y a actuaciones de restauración vinculadas con él, tanto en el edificio Palacio del Marqués de Tosos como en el edificio Casa de la Comunidad.	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):		
Anual	<input type="checkbox"/>	
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>	
e) Costes previsibles:	El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se prevea en el Convenio del Fondo de Inversiones de Teruel.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:	
91002 Recursos propios	50%	
g) Plan de acción:	Mediante concesión directa por Orden de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Diputación Provincial de Teruel, en los términos que la Comisión de Seguimiento del Fondo de Inversiones de Teruel haya aprobado el proyecto de inversión.	
h) Indicadores:	Nivel de ejecución de las obras previstas en el Museo provincial de Teruel.	



Centro Gestor:	
10040- DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES	
Programa o área de actuación:	
FONDO DE INVERSIONES DE TERUEL	
Objetivos estratégicos:	
Apoyo a las inversiones necesarias para desarrollar la cohesión social, en especial en los ámbitos de la educación, la asistencia sanitaria y los servicios sociales, y para incrementar el bienestar social de sus habitantes.	
Línea de subvención 3.10:	
Proyecto "Nuevos Parques de bomberos provinciales".	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa*	X
b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:	
Impulso y coordinación de los programas, acciones y actividades cuando afecten a varios Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (letra g) del artículo 1 del Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por la que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	
Mejora y ampliación de los parques de bomberos de la provincia de Teruel que necesiten obras y adaptaciones en sus instalaciones.	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	
Plurianual	X
e) Costes previsibles:	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se prevea en el Convenio del Fondo de Inversiones de Teruel.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Recursos propios	50%
g) Plan de acción:	
Mediante concesión directa por Orden de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Diputación Provincial de Teruel, en los términos que la Comisión de Seguimiento del Fondo de Inversiones de Teruel haya aprobado el proyecto de inversión.	
h) Indicadores:	
Parques de bomberos de la provincia de Teruel en los que se realizan actuaciones y el nivel de ejecución en las mismas.	



Centro Gestor:	
10040- DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES	
Programa o área de actuación:	
FONDO DE INVERSIONES DE TERUEL	
Objetivos estratégicos:	
Apoyo a la realización de iniciativas y actividades tendentes a desarrollar la sociedad de la información en el ámbito de la provincia.	
Línea de subvención 3.11:	
Proyecto "Conectamos Teruel"	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa*	X
b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:	
Impulso y coordinación de los programas, acciones y actividades cuando afecten a varios Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (letra g) del artículo 1 del Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por la que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	
Realización de un estudio para la implementación de un proyecto de inversión consistente en conectar digitalmente toda la provincia de Teruel.	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	
Plurianual	X
e) Costes previsibles:	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se prevea en el Convenio del Fondo de Inversiones de Teruel.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Recursos propios	50%
g) Plan de acción:	
Mediante concesión directa por Orden de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Diputación Provincial de Teruel, en los términos que la Comisión de Seguimiento del Fondo de Inversiones de Teruel haya aprobado el proyecto de inversión.	
h) Indicadores:	
Diagnóstico inicial de la conectividad en Teruel y nivel de atención específica a las zonas más despobladas y de menor densidad de población.	



Centro Gestor:	
10040- DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES	
Programa o área de actuación:	
FONDO DE INVERSIONES DE TERUEL	
Objetivos estratégicos:	
Apoyo al desarrollo e implantación de iniciativas empresariales y a la creación de infraestructuras para la implantación de empresas.	
Línea de subvención 3.12:	
Herramientas de promoción de la provincia de Teruel destinadas a inversores, nacionales y extranjeros, y a empresas.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:	
Impulso y coordinación de los programas, acciones y actividades cuando afecten a varios Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (letra g) del artículo 1 del Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por la que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	
Realización de un estudio que permita definir un proyecto de inversión o plan de competitividad que aporte herramientas de financiación y consultaría a empresas, que facilite y fomente la atracción de inversión y de empresas a la provincia de Teruel , y que ayude a impulsar la actividad y el desarrollo económico como motor de crecimiento para superar retos como la despoblación y la competitividad de la provincia.	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se prevea en el Convenio del Fondo de Inversiones de Teruel.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Recursos propios	50%
g) Plan de acción:	
Mediante concesión directa por Orden de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Diputación Provincial de Teruel, en los términos que la Comisión de Seguimiento del Fondo de Inversiones de Teruel haya aprobado el proyecto de inversión.	
h) Indicadores:	
Aumento de la inversión y de implantación de empresas en la provincia de Teruel.	



Centro Gestor:	10040- DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES	
Programa o área de actuación:	FONDO DE INVERSIONES DE TERUEL	
Objetivos estratégicos:	Apoyo al desarrollo e implantación de iniciativas empresariales, fundamentalmente en los ámbitos industrial, agroalimentario y turístico, con pleno respeto a la normativa de la Unión Europea en materia de ayudas de Estado.	
Línea de subvención 3.13:	Estudio de innovación para la transición justa de la provincia de Teruel.	
a) Procedimiento de concesión:		
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>	
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>	
b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:	Impulso y coordinación de los programas, acciones y actividades cuando afecten a varios Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (letra g) del artículo 1 del Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por la que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	Realización de un estudio que permita definir un proyecto de inversión o plan de competitividad que aporte herramientas de financiación y consultaría a empresas, que facilite y fomente la atracción de inversión y de empresas a la provincia de Teruel , y que ayude a impulsar la actividad y el desarrollo económico como motor de crecimiento para superar retos como la despoblación y la competitividad de la provincia.	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):		
Anual	<input type="checkbox"/>	
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>	
e) Costes previsibles:	El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se prevea en el Convenio del Fondo de Inversiones de Teruel.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:	
91002 Recursos propios	50%	
g) Plan de acción:	Mediante concesión directa por Orden de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Diputación Provincial de Teruel, en los términos que la Comisión de Seguimiento del Fondo de Inversiones de Teruel haya aprobado el proyecto de inversión.	
h) Indicadores:	Grado de desarrollo de la hoja de ruta de proyectos innovadores para la transición justa en la región de Teruel hacia la sostenibilidad.	



Centro Gestor:	
10040- DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES	
Programa o área de actuación:	
FONDO DE INVERSIONES DE TERUEL	
Objetivos estratégicos:	
Promover proyectos de inversión que continúen favoreciendo la generación de renta y riqueza en la provincia de Teruel.	
Línea de subvención 3.14:	
Infraestructuras municipales.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:	
Impulso y coordinación de los programas, acciones y actividades cuando afecten a varios Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (letra g) del artículo 1 del Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por la que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	
Mejora de las infraestructuras municipales de la provincia de Teruel mediante ayudas destinadas, en concreto, a proyectos de inversión, como la ejecución de infraestructuras, obras, equipamientos, así como la adquisición de suministros y bienes inmuebles.	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se prevea en el Convenio del Fondo de Inversiones de Teruel.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Recursos propios	50%
g) Plan de acción:	
Convocatoria de subvenciones por Orden de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales en los términos que la Comisión de Seguimiento del Fondo de Inversiones de Teruel haya aprobado el proyecto de inversión.	
h) Indicadores:	
Solicitudes recibidas y solicitudes concedidas.	